

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL

### Higiene y Sanidad Veterinaria

#### CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Guadalix de la Sierra, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Guadalix de la Sierra, señalándose como zona infecta la finca denominada «Hoyo Redondo»; como zona sospechosa, todo el término municipal de Guadalix de la Sierra, y como zona de inmunización, la comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312 del Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 16 de junio de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—2.722)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Rivas-Vaciamadrid, señalándose como zona infecta la finca «El Congosto»; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, la comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312 del Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 16 de junio de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—2.723)

## Diputación Provincial de Madrid

### INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

#### EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 613, expediente de adopción de María del Pilar Otaiza Aramendi (317-5-10.733), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 25 de octubre de 1949, con ocho días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—331)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 612, expediente de adopción de María Luisa Medina Ruiz (325-2-16.584), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 8 de mayo de 1957, con cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 10 de junio de 1958.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—332)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 609, expediente de adopción de Josefa García Cruz (322-2-14.487), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 12 de junio de 1954, con tres días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 9 de junio de 1958.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—333)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 611, expediente de adopción de María Carmen Villar López (317-1-10.167), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 22 de febrero de 1949, con el nombre de María del Carmen Guialen Villar, con ocho días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 9 de junio de 1958.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—334)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 610, expediente de adopción de José Antonio Ojosnegros Marcos (322-2-14.342), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 9 de abril de 1954, con ocho días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 9 de junio de 1958.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—335)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de mayo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de cuatro motocicletas, con «sidecar», para servicios de la escolta de la Policía Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha adquisición; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—36.494)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de mayo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de cuatro motocicletas, con «sidecar», de cuatro tiempos y cilindrada mínima de 1.200 c. c., para servicios de escolta de la Policía Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 600.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 18.000 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios, para su adjudicación definitiva.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo III, artículo 1.º, del Presupuesto Ordinario de Gastos.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

#### Modelo de proposición

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., se ha enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia del día ....., para contratar, mediante concurso público, la adquisición de cuatro motocicletas, con «sidecar», y accesorios, destinadas al servicio de escolta de la Policía Municipal, y se compromete tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos o con la baja del ..... tanto por ciento —en letra— en los precios tipos.

Madrid, ..... de ..... de 1958.

(Firma del proponente.)

(O.—36.495)

#### Secretaría general.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de mayo próximo pasado, en virtud del cual se crean en el capítulo VIII, artículo 1.º, del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, dos nuevas partidas, señaladas con los números 378 bis y 380 bis, con la siguiente dotación y denominación: 378 bis, «Para remuneración a las dos Religiosas Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl, contratadas por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 29 de abril de 1958, para atender al Equipo Quirúrgico de Urgencia número 2, a razón de 400 pesetas mensuales, 5.600 pesetas»; y 380 bis, «Para abono de los gastos del servicio de personal de Limpieza y Asistencia, cocina y servicio doméstico del Equipo Quirúrgico de Urgencia núm. 2, contratado con la Orden Religiosa de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl, 14.000 pesetas»; y que la suma total de 19.600 pesetas se detraiga del superávit efectivo resultante de la liquidación del Presupuesto ordinario del año 1957. A este acuerdo se le ha dado carácter de urgencia, a los efectos señalados en el artículo 692 de la ley de Régimen Local citada.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—36.521)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo del ex-

celentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de mayo próximo pasado, en virtud del cual se suplementa en 2000.000 pesetas la partida 334 figurada en el capítulo VII del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, mediante transferencia de igual cantidad de la partida 340, consignada también en el mismo capítulo, artículo 4.º, y dando al acuerdo carácter de urgencia, a los efectos señalados en el artículo 692 de la ley de Régimen Local citada.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—36.522)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 20 del actual, a virtud del cual se suplementa en 1.300.000 pesetas la partida 772, consignada en el capítulo XIII, artículo 3.º, concepto 2, del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, con el fin de poder atender a los que ocasione la contratación de diez representaciones de la obra lírica «Doña Francisquita» en el recinto de «La Corrala», nutriendo dicha suplementación en su totalidad con parte del importe del superávit resultante de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1957.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 21 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—36.538)

#### Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

##### ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base octava de la convocatoria aprobada por este Ayuntamiento para proveer 21 plazas de Operarios del Servicio de Talleres Generales y Transportes, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

##### PRESIDENTE

Ilustrísimo señor Concejal Delegado de Talleres Generales, don Justo Uslé Trueba.

##### VOCALES

Señor Técnico Industrial, don Domingo Díaz Ungria, el que sustituye al señor Ingeniero Jefe del Servicio, por encontrarse enfermo.

Señor Profesor de la Escuela de Maestría Industrial, don Aurelio Bragulat Astorga, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Robinsoniano Sánchez Sánchez.

No se ha designado al representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, por no haberse presentado aspirantes a los cupos de distribución de reserva señalados en la Ley de 17 de julio de 1947.

Madrid, 11 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(G. C.—2.690) (O.—36.509)

#### Secretaría general.—Sección de Hacienda.—Negociado de Contribuciones Especiales

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesiones de 9 y 29 de abril y 9 y 16 de mayo del año en curso, acordó la aplicación de Contribuciones Especiales y la aprobación de las

cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas, como consecuencia de las obras ejecutadas por este excelentísimo Ayuntamiento en las vías públicas siguientes:

**Pavimentación de aceras:** En las calles de Nieremberg, 23 y 25; paseo de la Castellana, 84; General Mola (Edificios Tarrés); carretera de Aragón, entre Marcelino Alvarez y Emilio Ferrari.

**Pavimentación de calzada:** En el paseo del Doctor Esquerdo, entre Ibiza y puente del ferrocarril.

**Pavimentación de calzada y aceras:** En las calles de Luis Muriel, entre las de Daniel Urrabieta y María Malibrán; Camino Alto de Palomeras, entre Rafael San Narciso y la vía Norte-Sur; Agustín Rojas; Colonia de María Odiaga y calle Posterior.

**Pavimento de calzada y aceras y otros servicios:** En las calles de Embajadores, entre plaza del Capitán Cortés y calle de Cáceres; Nuestra Señora de la Paz; Manuel Maroto, entre avenida de San Diego, Palomeras y vía del ferrocarril.

**Alcantarillado:** En las calles de Avutarda, Bruno García, Eduardo Urosa, Halcón y Nador; Vicente Muzas, entre Arturo Soria y Posterior Occidental.

**Tuberías y bocas de riego:** En la calle de Luis Muriel.

Igualmente, en las sesiones 5-3-58, 21-3-58 y 9-4-58, se acordó dejar sin efecto las relaciones de fincas, contribuyentes y distribuciones de cuotas aprobadas provisionalmente con anterioridad para la aplicación de Contribuciones Especiales, motivadas por las obras ejecutadas por este excelentísimo Ayuntamiento en las calles de Méndez Álvaro, entre Ramírez de Prado y vía del ferrocarril, de pavimentación de calzada y aceras; Ruiz de Alda, de renovación de aceras e instalación de tuberías y bocas de riego; Picazo, entre la finca núm. 7 y el camino de Palomeras, de alcantarillado tubular; aprobando, en su lugar, las nuevas relaciones de fincas, contribuyentes y distribuciones de cuotas rectificatorias de los errores observados, dejando subsistentes los demás extremos aprobados en los respectivos expedientes.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por los interesados puedan examinarse los respectivos expedientes, dentro de las horas de once a trece, de cualquiera de los quince días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan, dentro del expresado plazo y ocho días más.

Madrid, 19 de junio de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—36.523)

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

##### Impuestos sobre el Gasto y el Lujo

ACUERDO de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, aceptando, a efectos de su ulterior tramitación, la solicitud formulada por el Grupo Económico de Peletería del Sindicato Provincial de la Piel de Madrid, de Convenio para el pago del Impuesto que grava la Peletería y Confecciones Especiales.

«Ilustrísimo señor: Con fecha 6 de junio de 1958, la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto ha resuelto lo siguiente:

La Agrupación de Contribuyentes, encuadrada en el Sindicato de la Piel de la provincia de Madrid, Grupo Económico de Peletería, solicita del Ministerio de Hacienda le sea concedido el régimen de Convenio provincial para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan la Peletería y Confecciones Especiales.

Habida cuenta de que la petición de Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden

ministerial de 10 de febrero de 1958, esta Dirección General, usando de las facultades discrecionales que tiene delegadas por Orden ministerial de 31 de marzo de 1958, dispone:

1.º Se acepta, a efecto de su ulterior tramitación, por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el Grupo Económico de Peletería del Sindicato Provincial de la Piel de Madrid, para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava la Peletería y Confecciones Especiales.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio, adoptado por su Agrupación con fecha 10 de marzo de 1958, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción, mediante renuncia escrita, dirigida al Director General de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda de la provincia en cuyo territorio se devengue el impuesto, en los cinco días siguientes al de la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, debiendo incorporarse estas renunciaciones a los antecedentes del Convenio en cuestión en el momento de la constitución de la Comisión mixta, a que se hace referencia en el apartado siguiente.

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión mixta, integrada por don José María Pascual Villagroy, don Jaime Garrigós Arranz, don Rosendo Cavalle Pateu, don Juan José Ruiz Bejarano, don José Luis Suárez García y don Pedro Sáiz B., como propietarios, y don Pedro Torrén Pons, don Jacinto Moral, Mena, don Luis Molina Omaña, don Mauricio Sola Cuenca, don Luis Fisac Benavente y don Adolfo Coteló Garay, suplentes, como representantes de los contribuyentes interesados en aquél; y por don Juan Luis Marín Sáinz, don Facundo Góngora Galera, don Bernardo Revuelta García, don Antonio Cifrián Casado, don Fernando Vizcaino Coloma y don Joaquín del Pozo Parada, como titulares, y don Antonio Cañas Trujillo, don José María Rató Rodríguez San Pedro, don Tomás Triviño Esteban, don Daniel Sánchez Piñol, don Dionisio Martínez Velasco y don Joaquín Montes-Jovellar, suplentes, funcionarios del Ministerio de Hacienda, presididos por el ilustrísimo señor Inspector Regional de Servicios o persona en quien delegue, a tenor de lo establecido en la Orden ministerial de 23 de abril de 1958.

4.º La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Delegación de Hacienda de Madrid, después de transcurridos cinco días de la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y previa citación cursada por la Presidencia de la Comisión mixta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1958.—El Director general, firmado: José Góngora (rubricado).

Madrid, 16 de junio de 1958.

(G. C.—2.704)

#### Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

##### Caja General de Depósitos

Extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 21 de mayo de 1955, con los números 400.521 de entrada y 206.185 de registro, correspondiente al depósito de 55.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 3 por 100, constituido por don Marcelo Illán Montaña, de su propiedad, y para que sirva de garantía a «Constructora Isema» (S. L.), para responder de las obras de construcción de un silo en el Campo de San Pedro (Segovia), a la disposición del ilustrísimo señor Delegado Nacional del Trigo.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito

sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de junio de 1958.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—11.006)

## Distrito Forestal de Madrid

Deslinde

### ANUNCIO

Aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de mayo del corriente año el deslinde del monte núm. 87 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, denominado «La Umbria y Otros», perteneciente a Lozoya del Valle, y sito en el mismo término municipal, procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto de 1.º de febrero de 1901 y artículo 32 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, hacerlo público para conocimiento general en este BOLETÍN, y, particularmente, para que los interesados en el mismo se den por notificados, advirtiéndoles que contra la aprobación del deslinde no les cabe más que el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente en el plazo de tres meses, y que pasado el mismo la resolución será firme.

Madrid, 18 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Rosendo de Diego.

(G. C.—2.714)

## Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 10 de junio actual, se somete a información pública, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el expediente incoado por los señores Huarte Goñi, Marroquín González y don Antonio Sanfiz Alvaro, solicitando que el trazado de la calle proyectada al Sur de la carretera de La Coruña, que afecta exclusivamente a fincas propiedad de los mismos, se desplace al Sur de la proyectada y por terrenos que son igualmente de su propiedad.

Cuando personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—2.718) (O.—36.518)

## Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 10 de junio actual, se somete a información pública, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el expediente que se tramita como consecuencia de un nuevo proyecto de ordenación de la manzana A, ángulo que forma la calle del General Ri-

cardo-Golondrina, y terrenos, al Este, de dicha manzana, que modifica el proyecto parcial de ordenación del barrio del Progreso, habiendo sido presentado por don Generoso Irisarri, en su nombre y en el del resto de los propietarios de la manzana referida.

Cuando personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1958.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—2.719) (O.—36.519)

## Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid, con el núm. 264, de 1958, seguidos a instancia de Angel García Frías, contra Dativo Viejo González, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid, a 12 de mayo de 1958.—Habiendo visto yo, don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1, de esta capital y su provincia, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Angel García Frías, y de la otra, y como demandado, Dativo Viejo González,

Fallo: Que no dando lugar a la demanda en reclamación de despido, formulada por Angel García Frías, contra el empresario Dativo Viejo González, debo de absolver y absuelvo a este último de la presente reclamación.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando H. San Román (rubricado).

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Santos Valverde (rubricado).»

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en debida y legal forma al demandante Angel García Frías, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, que firmo en Madrid, a 19 de mayo de 1958.—El Secretario, Santos Valverde.

(G. C.—2.702) (I.—328)

## Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por virtud de lo acordado en autos sobre despido que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo núm. 2, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, con el núm. 464, de 1958, a instancia de don Adolfo Cobeña Román, contra Gráficas «Osca» (Sociedad Anónima), con fecha 24 de mayo próximo pasado se ha dictado providencia, cuyo contenido es el siguiente:

«Providencia.—Magistrado, señor Fernández Valderrama.—En Madrid, a 24 de mayo de 1958.—Recibido, a virtud de reparto del Decanato, en el que tuvo entrada el 22 de mayo de 1958, el anterior escrito de demanda, con copia, formulada por don Adolfo Cobeña Román,

contra Gráficas «Osca» (Sociedad Anónima), sobre despido, registrese, y no acreditado el intento de acto de conciliación ante el Organismo Sindical correspondiente, requisito previo para la tramitación de cualquier proceso laboral, exigido por el artículo 1.º de la Ley de 24 de abril de 1958, procédase a su archivo.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Firmado: José Manuel Fernández de Valderrama (firmado y rubricado).—Ante mí: José Moradillo (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación al demandante don Adolfo Cobeña Román, cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente, que firmo en Madrid, a 4 de junio de 1958.—El Secretario (Firmado).

(I.—329)

## Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos núms. 239-40, de 1958, seguidos a instancia de María Rosa Ciruelos y otra, contra la empresa Prop. Restaurante Campdemar, sobre reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución de sentencia, en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a la empresa ejecutada, consistentes en lo siguiente:

Una báscula, marca «Mobba», automática, de un solo platillo, núm. 10862, esmaltada en blanco y 16 kilogramos de fuerza.

Una cafetera exprés, marca «Gaggia», de dos portas, con el núm. 6.397.

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de veinticuatro mil doscientas pesetas.

Para el acto de remate se ha señalado la audiencia del día 30 del corriente mes de junio, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 23, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

3.ª La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Martín de los Heros, núm. 5 (Restaurante Campdemar), siendo el depositario de ellos don Miguel Jorda, con domicilio en la calle Moreto, núm. 7, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 7 de junio de 1958. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja Yera.

(C.—14.660)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento sumario, promovidos por el Procurador don Juan Francisco

Díaz Garrido, en nombre y representación de don Manuel y don José Luis Sevillano Fernández, contra don Mariano Blanco Rojas, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día treinta y uno de julio próximo, a las doce, y por el tipo de seiscientos cincuenta mil pesetas, la finca hipotecada en la escritura de préstamo base del procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Casa, en construcción, en esta capital, señalada con el número dieciocho de la calle de Magín Calvo, con vuelta a la denominada Unica. Consta de cuatro plantas, distribuidas en tres viviendas cada una, y comprende una superficie de doscientos cincuenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, de los que la superficie edificada ocupa ciento setenta y siete metros cuadrados, destinándose el resto a patio. Linda: por su frente o Sur, en línea de diez metros, con la calle de Magín Calvo; por la derecha, entrando, Este, en línea de veintiséis metros, con parcela segregada, y que se destinará a ampliación de la calle llamada Unica; por la izquierda, Oeste, en línea de veintiséis metros, con resto del terreno del señor Calvo Osorio, y por el fondo, Norte, en línea quebrada, compuesta de dos rectas de un metro sesenta y tres centímetros y ocho metros veinte centímetros, con terrenos de don Vicente Fraile. La finca descrita pertenece a don Mariano Blanco Rojas, y aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de esta capital al tomo 1.065, libro 143, Sección 3.ª, folio 198 y 199, finca número 3.088, inscripciones 8.ª y 9.ª.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo de subasta.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia autoriza el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.010)

#### JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de mi cargo a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, el cual goza de los beneficios de pobreza, contra don Julián Berlanga Parra, sobre pago de cien mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, que se han calculado por ahora en treinta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y en la cantidad de noventa mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento que sirvió para la primera, la finca hipotecada y embargada, y que es la siguiente:

Un solar para edificar, situado en el poblado del puerto de la ciudad de Sagunto, que mide una superficie de dos-

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Leopoldo Mántaras Casanova, contra don Benjamín Ramón Joglar y Capellán, sobre extinción de comunidad, se emplaza por medio del presente a dicho demandado don Benjamín Ramón Joglar y Capellán, cuyo domicilio y paradero se desconocen, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en dicho procedimiento, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.001)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos ejecutivos, promovidos por «Propahorro» (Sociedad Anónima), representado por el Procurador señor Antonio Morales, contra don Lee A. Hobbs, sobre pago de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta, por primera vez, en pública subasta, y por la cantidad de seis mil setecientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho ejecutado, siguientes:

Un comedor, compuesto de mesa, aparador, trinchero y seis sillas tapizadas en pana azul.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de julio próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los referidos muebles se hallan depositados en poder de dicho deudor, domiciliado en la calle de Alfonso X, número cinco, de esta capital, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción, con la antelación mínima de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.015)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado a instancia de don Bernardo Barrio Matey y don Vicente Barrio Benito, contra doña Juana García López y otros, para la efectividad de un préstamo de doscientas mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra, de la siguiente:

Casa, reconstruida, situada en esta capital, número noventa y siete de la carretera de Extremadura, con fachada también a la calle del Doctor Villa. Ocupa una superficie de doscientos cincuenta y un metros treinta y cuatro décime-

tros cuadrados, y consta de semisótano, bajo, primero, segundo y desván.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintiocho de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Segunda

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría a los licitadores, y las cargas anteriores y preferentes; al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: Nicolás Cortés. El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Laguna Serrano.

(A.—11.011)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Por el presente, el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos promovidos por la serenísima señora doña Isabel González de Olañeta, Duquesa de Montpensier, ha dispuesto el emplazamiento de los ignorados derechohabientes de don Baltasar Pampin Dean y de don Antonio Gijón Muñoz, en el arrendamiento del piso primero izquierda de la casa número cincuenta y siete de la calle de Hortaleza, de esta capital, a fin de que dichos demandados comparezcan ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, dentro del término de seis días, y contesten a la demanda, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—10.999)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Francisco Parra Esteso, contra don Felipe González Sanz y doña María de la Asunción Noya Sanz y otro, sobre pago de pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor Fernández Carriedo.—Juzgado de primera instancia número diecinueve.—Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con la copia de poder y demás documentos que le acompañan, se tiene por parte, en nombre y representación del actor don Fernando Parra Esteso, al Procurador don Félix Quesada Más, con el que se entenderán las sucesivas diligencias; se admite a trámite dicha demanda, que se sustanciará por los establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados don Florencio Sanz Alonso, doña María González Sanz, don Felipe González Sanz, don Manuel Noya Sanz, doña María de los Angeles Noya Sanz, doña María de la Asunción

Noya Sanz, a los desconocidos e ignorados herederos de don Pío Sanz Alonso y a doña Juana López Vallano y don Manuel González Sanz, a los que se emplazará con notificación de este proveído y entrega de las copias simples de la demanda y documentos presentados, para que dentro del plazo improrrogable de nueve días comparezcan en los autos y la contesten; y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de los ignorados herederos de don Pío Sanz Alonso, así como el de doña Juana López Vallano y don Manuel González Sanz, hágaseles tal notificación y emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en el local de este Juzgado y se insertarán además en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Al primer otro, por hecha la petición que comprende, y al segundo, luego que el Procurador señor Quesada presente copia simple literal autorizada del poder acreditativo de su personalidad, se proveerá en cuanto a la devolución que del mismo se solicita.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—Acisclo Fernández.—Ante mí: P. D., Manuel Rivero.—(Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los demandados doña María de la Asunción Noya Sanz y don Felipe González Sanz, cuyo actual domicilio o paradero, es desconocido, expido el presente, que, además de fijarse en el local de este Juzgado, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.013)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, seguidos a instancia de don Melchor López Antuniano, contra la Empresa «Vallesolares» (Sociedad Anónima), hoy el tercer poseedor don José Alonso y López, para la efectividad de un crédito hipotecario de veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Una tierra, en término municipal de Vallecas, hoy Madrid, a la izquierda del camino de Carranona, de veinticinco áreas setenta y siete centiáreas, equivalentes a dos mil quinientos setenta y siete metros cuadrados, o treinta y tres mil ciento noventa y un pies setenta y seis centésimas cuadrados. Linda: Saliente, camino de las Eras Altas; Mediodía, Antonia Olmos; Poniente, Antonio Roldán, y Norte, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares en el tomo 254, folio 202, finca 2.204, inscripción 12.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintitrés de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

cientos diez metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con Torcuato Tregón; izquierda, Ambrosio Blasco, y espalda, calle del Doctor Moliner. Sobre dicha finca se construye un edificio de planta baja y otra dedicada a vivienda, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo doscientos setenta y seis, libro cincuenta y nueve del Ayuntamiento de Sagunto, folio ciento veintiocho, finca siete mil novecientos cincuenta y dos, inscripción segunda.

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro de agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.996)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos ejecutivos, promovidos por el Banco Rural y Mediterráneo, contra la entidad «Manuel Rodríguez» (S. A.), en reclamación de cantidad.

En dichos autos, a instancia del actor, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los derechos de traspaso del local de negocio que corresponden a la demandada en el establecido en la finca número veintiséis de la calle de Serrano, de esta capital.

El acto de la subasta tendrá lugar el día veintinueve de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital; haciéndose saber a los licitadores:

Que el tipo de subasta es el de setecientos cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados dichos derechos de traspaso, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para poder tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, y que el resto del precio del remate, después de aprobado aquél, deberá verificarse dentro de tercero día de aprobado aquél.

Que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese plazo de tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el ejercido por el arrendatario; y que el remate quedará suspendido por el tiempo necesario, para dar lugar al derecho de tanteo que pueda corresponder al arrendador a quien se notificará la mejor postura ofrecida.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.994)

## Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello (rubricados).

Y para que conste, y llevar a efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.990)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en representación de don Manuel Cantó Iniesta, contra doña Francisca Rodríguez García, sobre reclamación de cantidad, intereses legales, gastos y costas, y en cuyos autos se ha dictado la sentencia de remate que, en su parte necesaria, dice así:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Yo, Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don Manuel Cantó Iniesta, contra doña Francisca Rodríguez García, declarada en rebeldía, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, intereses legales, gastos y costas; y

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora doña Francisca Rodríguez García, y, con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, don Manuel Cantó Iniesta, de la suma de cuatro mil quinientas pesetas, importe del principal reclamado en autos, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la deudora señora Rodríguez García.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Cuesta (rubricado).

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—H. Bartolomé (rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal, a doña Francisca Rodríguez García, a los fines acordados, expido el presente en Madrid, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—10.997)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

## CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en providencia de hoy, dictada en el juicio de interdicto de recobrar la posesión, promovido por doña Rita González del Rosal y don José María Álvarez González al propietario de la casa número cuarenta y ocho de la avenida de Alfonso XIII, de esta capital, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias se ignoran, ha acordado convocar a las partes a juicio verbal, habiendo señalado para su celebración el día cuatro de julio próximo, y hora de las once.

En razón a ignorarse quién sea el propietario de dicha finca, contra cuya persona se dirige la demanda, se le cita por el presente, previniéndole que las copias simples de la demanda y sus documentos quedan reservadas a su disposición en Secretaría y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, catorce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Peral García.

(A.—10.995)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de los de esta capital.

Hago saber: Que a instancia del Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre de don Francisco Montero Palacios, como representante legal de su esposa doña Enriqueta Díaz Fernández, se sigue en este Juzgado expediente de dominio para reanudar el tracto registral interrumpido referente a la cuarta parte indivisa de una casa sita en esta capital y su calle La Palma Alta, número catorce antiguo, dieciséis duplicado moderno y el veinte hoy, manzana cuatrocientos cincuenta y cuatro antes, primer cuartel hipotecario del suprimido Registro de Madrid, hoy Sección primera del Registro de Occidente, que adquirió dicha señora por escritura pública en cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Notario don Antonio Sánchez Jiménez, actuando como vendedor el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en representación del Estado. En dicho expediente y cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, por la presente se cita a don Ricardo White Sitges y su esposa doña Pilar García Gómez, y doña Juana Reviriego Carretero, como cotitulares de la finca que se trata de inmatricular, o a sus causahabientes, y a don Julián Dardé Vinent, cuyo paradero se ignora, como titular catastral de la finca, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, a todos y cada uno

de ellos para que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.000)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José López Pérez, en nombre de Sociedad de Responsabilidad Limitada «Gesa» (Sociedad Limitada), contra don Luis Caamaño Jiménez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se saquen a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su avalúo, los siguientes bienes, embargados al ejecutado:

Un comedor completo (mesa, aparador, dos sillones y seis sillas forradas en tela verde, pintado en color caoba), tres mil quinientas pesetas.

Un armario librería, mejor dicho, mueble-bar, de dos cuerpos, con secretar en la puerta superior, mil setecientas cincuenta pesetas.

Un aparato de radio, marca «Philips», ojo visor, de seis lámparas y cuatro mandos, dos mil pesetas.

Una mesita de centro, dos butacas y cuatro sillas, forradas de cretona, quinientas pesetas.

Una lámpara de tres luces, ciento ochenta pesetas.

Una lámpara de pie, ciento cincuenta pesetas.

Un armario de luna en el centro, de tres cuerpos, dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Una coqueta, haciendo juego con el armario, pintada en color caoba, cuatrocientas ochenta y dos pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día ocho de julio próximo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores:

de 1956 sobre instalación de un cruce de línea con la carretera de Pozuelo de Alarcón a Boadilla del Monte, en virtud de cuya resolución se tiene por desistida y apartada a la entidad recurrente.

177. Quedar enterada de auto del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo de 18 de diciembre de 1957, recaído en el recurso 41/55, seguido por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra decreto de la propia Presidencia de 26 de julio de 1944, sobre instalación de un cruce de línea con la carretera de La Coruña a Galapagar, en virtud de cuya resolución se tiene por desistida y apartada a la Compañía recurrente del procedimiento indicado.

178. Enajenar diversas parcelas de terreno, propiedad de la Corporación, sitas en la zona de Cea Bermúdez, previa incoación del expediente oportuno, con arreglo a las disposiciones vigentes, en el precio de tasación y con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados en su día.

## Beneficencia

179. Elevar a la Superioridad, para su aprobación, propuesta de rectificación de errores materiales en los artículos 5, 6, 25 y 33 del Reglamento de los Servicios Benéfico-sanitarios de la Corporación.

## Cooperación y Coordinación Provincial

180. Aprobar proyecto complementario de las obras de alcantarillado en el pueblo de Robledo de Chavela, por un importe de 10.692 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y autorizar al Arquitecto del Servicio para su ejecución por el sistema de administración directa.

181. Aprobar proyecto complementario de lavadero público en Redueña por un importe de 11.286,12 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y autorizar al Arquitecto del Servicio para su ejecución por el sistema de administración directa.

182. Aprobar proyecto de construcción de un muro de contención en la casa de Médico en Valdilecha, por un importe de 85.577

164. Desestimar solicitud formulada por «Estudios Moroo, Sociedad Limitada», en la que interesa la concesión a las industrias dedicadas exclusivamente a la producción de películas cinematográficas una bonificación del 50 % en la cuota por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, en razón a que el tipo de imposición es general y uniforme para todas las actividades, salvo las excepciones expresamente establecidas por la resolución del Ministerio de la Gobernación de 12 de enero de 1956, y sin que por otra parte afecten a dicho contribuyente ninguna de las exenciones y exceptuaciones legalmente previstas; todo ello sin perjuicio de la de reservar al contribuyente los derechos que pudieran corresponderle en orden a la obtención de una desgravación especial por materia prima, previo cumplimiento de las formalidades exigidas por la Ordenanza reguladora de dicho Arbitrio.

165. Estimar solicitud formulada por don Luis Walter Lowenberg, en orden a la exceptuación de pago del Arbitrio sobre Riqueza Provincial, por tenencia de un molino de Raice, en razón a que, según se ha comprobado mediante la pertinente visita de inspección técnica girada a la industria del solicitante, dicho molino no es sino complemento industrial imprescindible en el proceso de fabricación de cola y betunes, objeto de la actividad industrial por la que el petionario satisface debidamente el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

166. Desestimar solicitud formulada de exceptuación de pago del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, formulada por don Antonio Fuentenebro Santiago, propietario de una pequeña industria de conservación de pescado, sita en la calle del Rosario, núm. 31, en razón a que la actividad transformadora que desarrolla el citado contribuyente se halla incluida, como sujeta al pago de dicho concepto fiscal, en el artículo 10 de la Ordenanza reguladora del citado Arbitrio, en relación con la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de octubre de 1952.

167. Desestimar recurso de reposición formulado por don Gonzalo Deza Benito, contra acuerdo corporativo de 20 de enero del

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta; y

Que los bienes embargados se hallan en poder del ejecutado, en su domicilio, calle Santiago, número seis, de esta ciudad.

Dado en Alcalá de Henares, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Enrique Martínez Gallardo.—El Juez de primera instancia, M. Garayo.

(A.—11.005)

**CITACION****JUZGADO NUMERO 19**

En el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 207, del corriente año, por supuesto delito de hurto de dos máquinas de afeitar, una máquina fotográfica marca «Kodak», dos relojes despertadores, un estuche de aseo para caballero y un juego de manicura, se acordó llamar por medio del presente a los que se crean perjudicados con motivo de dicho hecho, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado núm. 19, sito en General Castaños, núm. 1, para recibirles declaración y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.826)

**JUZGADOS MUNICIPALES****JUZGADO NUMERO 11****EDICTO**

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de este día en los autos de proceso de cognición instados por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, en representación de Construcciones «Drubar» (S. A.), contra los ignorados herederos de doña Carmen Sabugueiro Méndez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se apercibe de lanzamiento a dichos demandados, en estado de rebeldía e ignorado paradero,

si en término de cuatro meses no desalojan el piso primero letra B de la casa número tres de la calle de San Antonio de Padua, número uno, antes del Olvido.

Expidiéndose el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal número once (Firmado).

(A.—11.012)

**JUZGADO NUMERO 14****EDICTO**

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número diez, de mil novecientos cincuenta y ocho, seguidos a instancia del Procurador don Enrique Ruano del Campo, en nombre y representación de don José Arturo Góngora Echenique, contra don Benedicto Sáez García, sobre resolución del contrato del piso segundo número uno de la casa número uno de la calle de San Hermenegildo, de esta capital, siendo el domicilio y actual paradero del demandado desconocidos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Enrique Ruano del Campo, en nombre y representación de don José Arturo Góngora Echenique, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle de San Bernardo, número ochenta y tres, asociado a la Sección de Servicios de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia; y de la otra, como demandado, don Benedicto Sáez García, mayor de edad, casado, camarero y cuyo domicilio se ignora, declarado en rebeldía, sobre resolución del contrato de arrendamiento

del piso segundo número uno de la calle de San Hermenegildo, número uno, y costas; y

**Fallo**

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Enrique Ruano del Campo, en nombre y representación de don José Arturo Góngora Echenique, contra don Benedicto Sáez García, sobre resolución de contrato de inquilinato del piso segundo número uno de la casa número uno de la calle de San Hermenegildo, de esta capital, con vuelta a San Bernardo, ochenta y tres, debo declarar y declaro resuelto dicho contrato, condenando al demandado a que lo desaloje y deje libre a disposición del demandante, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición de las costas de este proceso a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, se le notificará en los estrados del Juzgado y en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, por medio de edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez (rubricado).

Cuya sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Benedicto Sáez García, cuyo actual domicilio y paradero son desconocidos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Miguel M. Pereiro.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.008)

**JUZGADO NUMERO 15****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don Francisco Monteserín López, como Procurador apoderado de don José Padilla Tomás y éste como administrador de don Víctor Albalat Morte, contra los ignorados herederos de don Francisco Murillo Ybarz o Eibar y otros, sobre resolución

de contrato y desalojo de un piso, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**ENCABEZAMIENTO****Sentencia**

En Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, ha visto el juicio de cognición promovido por don Francisco Monteserín López, como Procurador apoderado de don José Padilla Tomás, mayor de edad, casado, empleado y actuando como administrador de la propiedad de don Víctor Albalat Moral y de esta vecindad, calle de Villanueva, número treinta y siete, y defendido por el Letrado don Manuel Alvarez Castellano, contra doña Angeles Millán Fernández, mayor de edad, asistida de su esposo si fuere casada, y contra don Luis Rodríguez Millán, de veintitrés años de edad, soltero, albañil y vive en la calle de Villanueva, número treinta y siete, y como hijo de aquella y asistido en su caso de la misma, y contra los demás ignorados herederos de don Francisco Murillo Ibarz o Eibar, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso tercero interior centro izquierda, hoy quinto, de la casa número treinta y siete de la calle de Villanueva, de esta capital, y desalojo de dicho piso, con costas (cuantía, seiscientas pesetas); y

**PARTE DISPOSITIVA****Fallo**

Que declarando confesa a la demandada doña Angeles Millán Fernández en la certeza de los hechos que se expresan en la demanda y estimando, como estimo, la demanda origen de estas actuaciones, formulada por don Francisco Monteserín López, en nombre y representación de don José Padilla Tomás y éste señor como administrador de don Víctor Albalat Morte, contra doña Angeles Millán Fernández, asistida de su esposo si fuere casada, y su hijo don Luis Rodríguez Millán, asistido en su caso de su madre, y contra los demás ignorados herederos de don Francisco Mu-

corriente año, por el que, como fabricante de gafas, se le consideraba incluido, como sujeto tributario, en la obligación de pago del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, en razón a que las alegaciones producidas por el recurrente no alteran en absoluto los términos del anterior acuerdo corporativo en cuanto a su fundamentación.

168. Desestimar solicitud formulada por don José María Guerrero Curbera, propietario de Talleres Mecánicos «Maka», en orden a su exceptuación del ámbito de aplicación del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, en razón a que los elementos fabriles instalados en la citada industria y del informe emitido por inspectores afectos a esta Corporación se deduce la existencia de actividades gravables, si bien de ámbito reducido.

169. Desestimar la reclamación formulada por don Francisco Canal Pérez, contra acta de invitación que por el arbitrio sobre la Riqueza Provincial, correspondiente al ejercicio 1956, le fué levantada en relación con la producción obtenida en la industria de su propiedad denominada «Industrias Plásticas Madrileñas», en razón a que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ordenanza reguladora de dicho Arbitrio, no son susceptibles de recurso las actas de invitación suscritas de conformidad por el contribuyente, que, a mayor abundamiento, en el presente caso, no ha justificado eficazmente la procedencia de desgravación de las partidas que interesa.

170. Desestimar solicitud producida por el Jefe del Sindicato Provincial de Ganadería de Madrid, en nombre de los industriales fabricantes de embutidos, encuadrados en el Grupo de Industrias de la Carne, de Madrid, por la que interesa la declaración de cómo, los citados industriales, no vienen obligados a contribuir por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial durante los ejercicios 1956 y 1957, en razón a que las Ordenanzas rectoras del citado Arbitrio durante los expresados ejercicios fiscales, dicha actividad fabril se halla expresamente gravada en el artículo 10 de la citada Ordenanza, en relación con la Agrupación 20 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

171. Desestimar reclamación formulada por la Empresa Catalina Sánchez Nieto, contra acta de invitación suscrita de conformidad, interesando su anulación, en razón a que, con a reiterados pro-

nunciamentos de esta Corporación y en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ordenanza, no son susceptibles de recurso ulterior las actas de invitación firmadas de conformidad por el contribuyente.

172. Quedar enterada de la interposición por la Compañía «Torras, S. A.» de reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, bajo el núm. 200/58, contra acuerdo corporativo adoptado en sesión de 23 de enero último, por el que se desestimó solicitud de exceptuación de la citada Empresa como contribuyente por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

**Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos**

173. Quedar enterada de decreto del Excmo. Sr. Presidente, fecha 10 de los corrientes, por el que se ordena la personación del Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, bajo la dirección del Letrado que corresponda, en el recurso contencioso-administrativo 34/57, seguido por don Paciano Gallego Poncela, contra acuerdo de la Corporación de 21 de marzo de 1957, desestimatorio de solicitud de reconocimiento de años de servicios.

174. Quedar enterada de decreto del Excmo. Sr. Presidente, fecha 31 de diciembre de 1957, por el que se dispone la adquisición de una finca en Cercedilla, propiedad de don José María y doña María Josefa Fernández Becerril, en precio de 150.000 pesetas, con destino a casa de reposo y recuperación de las Hijas de la Caridad adscritas al Hospital Provincial.

175. Quedar enterada de decreto del Excmo. Sr. Presidente, de fecha 28 de febrero de 1958, por el que se ordena la personación del Procurador don José Luis Medina Vizuete para representar a la Corporación, bajo la dirección del Letrado que corresponda, en el interdicto de recobrar la posesión, seguido por don Arturo y don Emilio Covisa ante el Juzgado de primera instancia de Getafe.

176. Quedar enterada de auto del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de 28 de noviembre de 1957, recaído en el recurso 516/56, seguido por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra decreto de la propia Presidencia de 26 de septiembre

rillo Ibarz o Eibar, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero interior centro izquierda, hoy quinto, de la casa número treinta y siete de la calle de Villanueva, de esta capital, y, en su consecuencia, condeno a los demandados a que, una vez firme la presente, previo el oportuno apercibimiento y en el plazo de cuatro meses, desalojen y dejen libre y a disposición de la parte actora dicho cuarto, pues de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, y con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

#### Publicacion

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí: Francisco Bernal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de don Francisco Murillo Ibarz o Eibar, cuyo paradero se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—10.998)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en el proceso de cognición seguido a instancia de doña Pilar Amigó González, representada por el Procurador don Vicente Gullón Núñez, contra doña Sagrario Cuadrado Pérez y los ignorados herederos de don Francisco Martínez de la Riva Villegas, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha acordado se requiera a los demandados, para que dentro del término de ocho días dejen libre y a disposición de la propiedad el piso tercero izquierda, hoy quinto izquierda, de la casa número seis de la calle de Arriaza, de esta capital; apercibi-

bidos que, de no verificarlo, serán lanzados del mismo y a su costa.

Y para que sirva de requerimiento a los ignorados herederos de don Francisco Martínez de la Riva Villegas, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.014)

#### Notificaciones de sentencia

##### JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas 301, de 1957, seguido sobre lesiones, contra otros y Fernando López Cruz, de treinta años, albañil, hijo de Bernardo y María, natural de Baeza (Jaén), que tuvo su último domicilio en el paseo de la Chopera, número 2, desde donde se trasladó a Bélgica, cuyo domicilio se ignora, se ha dictado sentencia en 29 de mayo de 1958, condenando a Alfonso Alfaro Carrasco, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor y costas del juicio, y absolviendo libremente a Isidoro Fidel Encarnación y al referido Fernando López Cruz, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al último.

Madrid, 29 de mayo de 1958.

(G. C.—2.608) (B.—3.685)

##### JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 596, de 1957, contra Felisa Díaz González, por hurto, se da vista a la misma de la tasación de costas practicada, por un total de 89 pesetas 35 céntimos, para que en el término de tres días la impugne, si lo estima conveniente, y requiriéndola para que en los ocho días siguientes a la publicación del presente comparezca en este Juzgado a hacer efectivo el mismo, y, de no realizarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de junio de 1958.

(B.—3.696)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 608, de 1957, contra Antonia Muñoz Vaca, en ignorado paradero, por el presente se da vista a la misma de la tasación de costas practicada en el expresado procedimiento y por un total de 126 pesetas con 25 céntimos, para que en el término de tercer día, a contar de la publicación del presente, pueda impugnarla, si le conviene, y de no hacerlo deberá comparecer en el término de ocho días siguientes para hacer efectivo el total importe, y, de no realizarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de junio de 1958.

(B.—3.695)

##### JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 124, de 1958, por hurto, contra Gustavo Campos Arroyo, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 2 de junio de 1958.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre pares: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciadores, los inspectores de Policía don Mariano Rodríguez López y don Eloy José Madero Fernández; como denunciado, Gustavo Campos Arroyo, y como perjudicado, Antonio Artalejo Brasas, todos ellos de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Gustavo Campos Arroyo, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas, con entrega definitiva al perjudicado Antonio Artalejo de la bicicleta recuperada.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—

Y para que conste, se extiende la presente en Madrid, a 2 de junio de 1958.—Doy fe.—Antonio Martín (rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado expido la presente en Madrid, a 2 de junio de 1958.

(G. C.—2.607) (B.—3.684)

#### CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 397, de 1957, por lesiones y malos tratos, seguidos en este Juzgado contra Juana y Dolores López Ramírez y María Antonia Silvestre López, de veinticinco años, casada, sus labores, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Rafael Rubio, cueva núm. 10, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con esta fecha, que en su parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas en estas actuaciones, María Antonia Silvestre López y Juana y Dolores López Ramírez, como autoras responsables de las faltas origen de las mismas, a las penas de tres días de arresto menor y al pago de costas del procedimiento.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández (rubricado).

Y para que conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a la denunciada María Antonia Silvestre López, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Canillas-Madrid, a 28 de mayo de 1958.

(G. C.—2.501) (B.—3.563)

#### SALAMANCA

Don Ramón Caja de Rey, Secretario del Juzgado municipal núm. 1, de Salamanca.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el núm. 324, de 1957, se tramitan diligencias de juicio de faltas a virtud de sumario remitido por la Superioridad, por haber sido conceptuado el hecho falta, instruido por lesiones contra José Bautista Escudero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan Nava-

de un grupo motobomba e instalación de transformación, que han de ser suministrados por la Administración e instalados por la misma.

198. Conceder a los Ayuntamientos de Pezuela de las Torres, Corpa, Villalbilla y Valverde de Alcalá, conjuntamente, la cantidad de 182.100 pesetas, para cooperar a la instalación del servicio telefónico en dichos pueblos, cantidad que se abonará con cargo al Presupuesto de Gastos del año 1955 y que deberá ser ingresada directamente en la cuenta corriente que la Compañía Telefónica Nacional de España tiene en el Banco Hispano Americano de esta capital.

199. Conceder a los Ayuntamientos de Pezuela de las Torres, Corpa, Villalbilla y Valverde de Alcalá la cantidad de 106.279,20 pesetas, para pago de 1.740 kilos de hilo electrolítico necesarios para la instalación de teléfonos en las indicadas localidades, cantidad que se abonará con cargo al Presupuesto de Gastos del año 1955 y que deberá ser ingresada en la cuenta corriente que la Casa suministradora «Pradera Hermanos» tiene en el Banco Hispano Americano, Sucursal de Rodríguez San Pedro, en esta capital.

200. Aprobar proyecto para la adquisición e instalación de nuevas tuberías con destino a la ampliación del caudal de agua a suministrar para el abastecimiento de Colmenar Viejo, importante la cantidad de 710.024,78 pesetas, que se satisfará con cargo al concepto número 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y por la justificada urgencia del caso y forma no continuada en que pueden ejecutarse las obras, declarar la exención de subasta, a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y, en consecuencia, autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para su ejecución por el sistema de administración directa.

201. Quedar enterada de decreto del Excmo. Sr. Presidente, de fecha 8 de los corrientes, sobre adjudicación, con carácter definitivo, a don Juan Oronoz Iparraguirre, en las condiciones que resultan del pliego aprobado, la subasta de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Venturada, en la cantidad de 693.333 pesetas, y proceder a la devolución de las garantías provisionales de los restantes licitadores.

pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y autorizar al Arquitecto del Servicio para su ejecución por el sistema de administración directa.

183. Aprobar proyecto de conducción de agua para los edificios del lavadero público y clínica con vivienda para Médico en el pueblo de Chapinería, por un importe de 195.539,55 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y que para su contratación, previos los trámites y requisitos reglamentarios, se anuncie la oportuna subasta.

184. Aprobar proyecto complementario de casa de teléfono en el pueblo de Titulcia, por un importe de 3.646,20 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y autorizar al Arquitecto del Servicio para su ejecución por el sistema de administración directa.

185. Aprobar proyecto de las obras de continuación del edificio para clínica sanitaria y biblioteca con vivienda en el pueblo de Colmenar Viejo, por un importe de 632.813,82 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y que, para su contratación, previos los trámites y requisitos reglamentarios, se anuncie la oportuna subasta.

186. Aprobar proyecto de cerramiento del cementerio civil y militar en el pueblo de Sevilla la Nueva, por un importe de 205.471,20 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y que para su contratación, previos los trámites y requisitos reglamentarios, se anuncie la oportuna subasta por el precio tipo de 205.471,20 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

187. Aprobar proyecto de conducción de agua desde el depósito regulador a tres fuentes públicas, en Getafe, importante la cantidad de 810.718,12 pesetas, que se satisfarán: 538.294,03 pesetas con cargo al Presupuesto ordinario de Gastos del vigente año, y las restantes 272.424,09 pesetas con cargo al del año 1955, y que para su contratación, previos los trámites y requisitos reglamentarios, se anuncie la oportuna subasta por el precio tipo de 810.718,12 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

ro, 25, de cuyo domicilio se ausentó sin dejar señas, en las que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como a continuación se expresan:

**Sentencia.**—En la ciudad de Salamanca, a 28 de abril de 1958.—El señor Juez municipal núm. 1, en funciones, don Manuel Marín Ocón, habiendo visto y oído las anteriores diligencias de juicio de faltas, seguidas a virtud de sumario enviado por el Juzgado de instrucción núm. 1, de los de esta capital, por haber sido reputado el hecho falta, instruido por lesiones ocasionadas al vecino de Madrid Francisco Santiago Jiménez, contra José Bautista Escudero, de treinta y cuatro años, casado, natural de Alcoy, comerciante, cuyo actual paradero se desconoce, en cuyas diligencias ha sido parte el señor Fiscal municipal ejercitando la acción pública,

**Fallo:** Que debo condenar y condeno al denunciado José Bautista Escudero, como responsable de una falta de lesiones que hicieron precisa asistencia facultativa, a la pena de veinte días de arresto, que cumplirá en la forma determinada por la Ley, sirviéndole de abono el tiempo que estuvo privado de libertad, más al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que será notificada al denunciante mediante el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por desconocerse su paradero, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Marín (rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación al denunciado expido la presente en Salamanca, a 2 de mayo de 1958.

(G. C.—2.568) (B.—3.652)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En los autos de juicio verbal de faltas número 2, de 1958, seguido por denuncia del Jefe de Estación de Ferrocarriles de la villa del Escorial, contra Alejandro Fernández Santos, vecino de Cuelgamuros, hoy en ignorado paradero, por infracción del Reglamento de Ferrocarriles, se tiene dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En San Lorenzo del Escorial, a 28 de mayo de 1958.—El señor don Joaquín Codes Contreras, Juez comarcal de esta

localidad y su comarca, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos a virtud de denuncia del Interventor de la Renfe don Juan M. Garrido Morote, y como denunciado, Alejandro Fernández Santos, ambos de circunstancias que en los autos se recogen, en el que ha sido parte el Ministerio público, versando el juicio por infracción del Reglamento de Ferrocarriles,

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a Alejandro Fernández Santos a la pena de 25 pesetas de multa, a que abone a la Renfe la suma de 31,10 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que habrá de serles notificada al denunciante y señor Fiscal, y al denunciado por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Codes (rubricado).

Y para que sirva de notificación a expresado condenado expido la presente en San Lorenzo del Escorial, a 31 de mayo de 1958.

(G. C.—2.531) (B.—3.595)

#### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 25

Enrique González Carrión, de cuarenta y cinco años, casado, albañil, hijo de Tomás y de Antonia, natural de Villatobas (Toledo), y Reyes Romero Martínez, de veintitrés años, soltero, montador de la R. E. N. F. E., hijo de Manuel y Felisa, natural de Alcázar de San Juan, en Ciudad Real, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerán ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, de Ma-

drid, sito en Puerto del Monasterio, número 1, del Puente de Vallecas, el día 21 de julio, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, núm. 104, de 1957, por lesiones por imprudencia; advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—3.715)

María del Carmen Requena García y su representante legal, de siete años, hija de Rafael y de Alicia, natural de esta capital, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, y a Antonio Rojas Navas, de dieciséis años, hijo de Segundo y de Rosario, natural de Porcuna, en Jaén, para que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en Puerto del Monasterio, núm. 1, del Puente de Vallecas, el día 21 de julio, a las once horas, a fin de comparecer y asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, núm. 981, de 1957, por lesiones por imprudencia; advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—3.718)

Miguel Herrador Morano, de treinta y cinco años, soltero, ajustador, hijo de Juan y de María, natural de Hinojosa del Duque (Córdoba), cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, de Madrid, sito en Puerto del Monasterio, número 1, del Puente de Vallecas, el día 21 de julio, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, seguido con el núm. 596, de 1958, por desobediencia y lesiones; advirtiéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.719)

Lino Veló González, de veinticinco años, soltero, albañil, hijo de Vicente y Agustina, natural de Madrid, y a Vicente Bueno Salmerón, de unos veinte años, soltero, sin profesión, hijo de Carmen, natural de Melilla, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerán ante la Sala de audiencia de

este Juzgado municipal núm. 25, de Madrid, sito en Puerto del Monasterio, número 1, del Puente de Vallecas, el día 21 de julio, a las doce horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, seguido con el núm. 644, de 1958, por hurto; advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—3.717)

#### MADRID-CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, en el juicio núm. 296, de 1956, ha dispuesto se cite por este medio a Paulina Rojo Cruz, la que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 27 de junio, y hora de las cinco y media de su tarde, para celebrar juicio de faltas, quien deberá comparecer asistida de todos los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.728)

#### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Sucursal Primera, número 11.093, por pesetas 1.200, de fecha 24 de mayo de 1957, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 18 de junio de 1958.—El Interventor (Firmado).

(A.—11.007)

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los señores acreedores de don Inocencio Rontomé Pérez, que siendo el propósito de sus herederos liquidar el negocio de ultramarinos, propiedad que fué de dicho señor, pueden reclamar el importe de sus créditos en el referido establecimiento, sito en la calle del Amparo, núm. 12, de esta capital, dentro de un plazo no superior a quince días naturales a partir de esta publicación.

(A.—11.003)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

cie la oportuna subasta por el precio tipo de 779.536,66 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

188. Aprobar proyecto complementario de obras de construcción de lavadero público en el pueblo de Navalagamella, por un importe de 33.670,43 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y autorizar al Arquitecto del Servicio para su ejecución por el sistema de administración directa.

189. Aprobar proyecto de conducción de agua hasta el lavadero público construido en el pueblo de Pedrezuela, por un importe de 43.569,26 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y autorizar al Arquitecto del Servicio para su ejecución por el sistema de administración directa.

190. Aprobar proyecto de obras para el abastecimiento de agua al pueblo de El Cuadrón (anejo de Garganta de los Montes), importante la cantidad de 931.468,24 pesetas, que se satisfarán con cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y que para su contratación, previos los trámites y requisitos reglamentarios, se anuncie la oportuna subasta por el precio tipo de pesetas 895.642,54, a que asciende el presupuesto de contrata.

191. Aprobar la liquidación de las obras de abastecimiento de agua de Estremera y Brea de Tajo, importante en total 3.773.202,71 pesetas, declarando de abono a favor de los contratistas don Joaquín Santos Ferreira y don Antonio Herrera Cazorla la cantidad de pesetas 128.212,63, que serán abonadas: 1.530,82 pesetas con cargo al concepto núm. 322 del Presupuesto ordinario de Gastos del año 1955, y el resto de 126.681,81 pesetas con cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

192. Aprobar la liquidación de las obras de construcción de depósito de agua al pueblo de El Escorial, importante en total pesetas 307.682,45, declarando de abono a favor del contratista don Juan Herranz Sanz la suma de 21.847,79 pesetas, que serán abonadas: 2.525,34 pesetas con cargo al concepto núm. 322 del Presupuesto ordinario de Gastos del año 1955, y el resto de 19.322,45 pesetas con

cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

193. Aprobar la devolución de la fianza definitiva constituida por don Tomás García Heras, adjudicatario de las obras de construcción de un lavadero público en El Escorial, a la vista del informe emitido por el Arquitecto del Servicio, previos los trámites y requisitos reglamentarios.

194. Estimar instancia de don Angel García Caro, contratista de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Velilla de San Antonio, concediéndole, de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos y al amparo del artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, una prórroga de tres meses para que pueda llevar a cabo la terminación de dichas obras.

195. Estimar instancia de don Angel López Muñoz, contratista de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Rascafría, concediéndole, de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos y al amparo del artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, una prórroga de seis meses para que pueda llevar a cabo la terminación de dichas obras.

196. Aprobar proyecto de construcción de Casa de Médico y Clínica en el pueblo de Torrejón de Ardoz, por un importe de pesetas 452.880, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y que para su contratación, previos los trámites y requisitos reglamentarios, se anuncie la oportuna subasta por el precio tipo de 452.880 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

197. Aprobar proyecto de abastecimiento de agua al pueblo de Fresnedillas de la Oliva, importante la cantidad de 1.469.099,63 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y que para su contratación, previos los trámites y requisitos reglamentarios, se anuncie la oportuna subasta por el precio tipo de 1.290.588,25 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata; y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para que, hasta un gasto máximo de 117.484,75 pesetas, proceda, por gestión directa, a la adquisición y puesta en servicio